RESOLUCION No. 20250609
(11 de junio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-012-2025, CUYO OBJETO ES "*SUMINISTRO DE MUEBLES ELABORADOS EN ACERO INOXIDABLES, PARA LA DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PAIPA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.*".

EL GERENTE DE TIERRASUA S.A.S.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que TIERRASUA S.A.S. antes denominado **ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ – "ASDETBOY S.A.S."** es una empresa de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82,16% por el **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY** y un 17,84% por capital privado.

Que la sociedad **TIERRASUA S.A.S.** es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan.

Que el objeto de la Empresa consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional; Así mismo el Desarrollo y Gestión de Programas y

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", identificado con BPIN 2025004150012, por un valor total de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 2.849.153.128,32)**, los cuales soportarán su financiamiento en los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional Departamento de Boyacá para el Bienio 2025 - 2026. Ahora bien, es de precisar que el proyecto de inversión se encuentra acorde a lo definido en el capítulo Independiente de Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027" adoptado por la Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, a través de lo dispuesto en la ordenanza 009 del 01 de junio del año 2024.

Que así mismo, el Departamento de Boyacá mediante Decreto 0415 del 29 de abril de 2025, en el que se priorizó y aprobó el proyecto denominado: "Dotación de la plaza de mercado del municipio de Paipa en el Departamento de Boyacá", identificado con BPIN 2025004150012, designó como entidad ejecutora del proyecto de inversión y su interventoría a la Sociedad de Economía Mixta **TIERRASUA S.A.S.**

En lo atinente a la necesidad que se pretende satisfacer con la ejecución del proyecto inversión, se encuentra que en la actualidad en el Municipio de Paipa existe una nueva plaza de mercado la cual enfrenta un reto, principalmente debido a la falta de mobiliario, equipos y herramientas adecuadas para la exhibición y comercialización de productos agrícolas, pecuarios, gastronómicos, de artesanías, entre otros.

Estas deficiencias afectan directamente la calidad e inocuidad en la comercialización y el abastecimiento alimentario, como también limita la economía local y regional. Las condiciones actuales se caracterizan por una comercialización dispersa e informal, donde los espacios públicos no formalizados son utilizados de manera inadecuada, generando desorden urbano, hacinamiento, inseguridad y contaminación ambiental. Esta situación también afecta la imagen turística del municipio, al proyectar un paisaje urbano desorganizado y poco atractivo.

La falta de instalaciones adecuadas para cumplir con normas sanitarias y ambientales vigentes ha dado lugar a una comercialización de productos en condiciones inapropiadas, aumentando el riesgo de contaminación y deterioro de los alimentos. Como consecuencia, los consumidores están expuestos a mayores riesgos de salud, mientras que los productores locales enfrentan dificultades para garantizar la calidad de sus productos y acceder a mercados más competitivos.

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad de brindar a la comunidad del Municipio de Paipa para dinamizar la economía local, mejorar la calidad de vida de los comerciantes y garantizar un abastecimiento alimentario seguro para la comunidad, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de selección cuyo objeto será la **"SUMINISTRO DE MUEBLES ELABORADOS EN ACERO INOXIDABLES, PARA LA DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PAIPA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, en desarrollo del proyecto de inversión atrás referido, con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo: 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida, Programa Nacional, Infraestructura productiva y

OCHOCIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($457.459.800,04), y plazo de ejecución de TRES (03) meses, a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato; los cuales fueron publicado en la plataforma del SECOP II y en la página web de la empresa.

Que los días 29 y 30 mayo de 2025, conforme se prestableció en el cronograma, se recibieron observaciones por parte de: INDUSTRIAS JAICO Y COLDECI S.A.S. y CODINOX INGENIERÍA S.A.S.

Que, en cumplimiento al cronograma de la invitación privada de varias ofertas No.012 de 2025, el día 03 de junio de 2025 se dio respuesta a las observaciones presentadas.

Que, en desarrollo del proceso, el día cinco (05) de junio de 2025, se recibieron dos (02) propuestas, presentadas por:

- INDUSTRIAS JAICO Y COLDECI S.A.S.
- SAFE TECH COLOMBIA S.A.S.

Que, en cumplimiento al cronograma dentro de la **IPVO 012-2025,** el día 06 de junio de 2025 se procedió a emitir evaluación preliminar de las ofertas recibidas. De acuerdo, con los resultados de la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y administrativas; el resultado preliminar del oferente **INDUSTRIAS JAICO Y COLDECI S.A.S.** identificada con Nit No. 900757172-2 Representada Legalmente por **JAIME ALBERTO INFANTE CUBILLOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.223.846, se encuentra que **NO CUMPLE** con todo lo solicitado en la **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO 012-2025**; requiriéndose al oferente para que subsane o en su defecto presente observaciones en virtud al cronograma.

Que, respecto a la oferta presenta por el oferente **SAFE TECH COLOMBIA S.A.S.**, en el referido informe se sugirió rechazar la oferta presentada por este, en la medida que, revisada el acta de consolidación de manifestación de interés, no presento la intención de participar por cuanto no fue invitado a participar dentro de la **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO 012-2025**, conforme los lineamientos dispuestos en le Manual Interno de Contratación, particularmente las disposiciones contenidas en el articulo 16 ibidem.

Que informó a los proponentes que el término para presentar observaciones y/o subsanar requisitos del presente proceso de selección, seria hasta las 06:00 pm., del 10 de junio de 2025.

Que, una vez vencido el término anterior el oferente **INDUSTRIAS JAICO Y COLDECI S.A.S.**, el día 09 de junio de 2025 procedió a presentar la respectiva subsanación en atención a las observaciones realizadas en el informe de evaluación preliminar.

Que el presente proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestal No. 425 de fecha catorce (14) de mayo de 2025, por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS PESOS M/CTE ($2.849.153.128,32).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO – 012– 2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MUEBLES ELABORADOS EN ACERO INOXIDABLES, PARA LA DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PAIPA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", al INDUSTRIAS JAICO Y COLDECI S.A.S., identificado con Nit. No. 900.757.172-2 y representado legalmente por JAIME ALBERTO INFANTE CUBILLOS, identificado con C.C. 3.223.846, toda vez que, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia, de la INVITACION PUBLICA DE VARIAS OFERTAS IPVO-012 -2025, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 457.459.780,00).

SEGUNDO: El valor del presente proceso es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 457.459.780,00).**

TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada al momento de su publicación en la página web de TIERRASUA SAS y en la plataforma SECOP II.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los once (11) días del mes de junio de 2025.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal

Proyectó:	*Karen Dayana Flores Diaz* *Apoyo a la supervisión*
Revisó:	*Adriana Menjura Rodríguez* *Abogada Contratista.*
Revisó	*Laura Catherine Rivera Echenique* *Juridica*
Revisó:	*Yanyd Pinilla Pinilla* *Asesor externo*